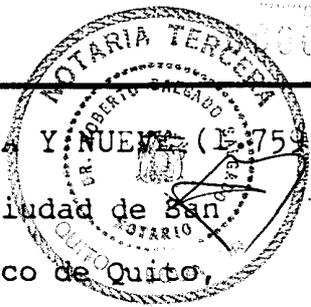




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (E. 759)

En la ciudad de San
Francisco de Quito,



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑIA LIMITADA
"INMOBILIARIA KANDELAN
COMPAÑIA LIMITADA"
De: S/. 700.000,00
Aumento: S/. 9'300.000,00
Di Copias

capital de la Repú-
blica del Ecuador,
hoy día, jueves vein-
te y cuatro de agosto
de mil novecientos
noventa y cinco,
ante mi, Doctora A-
licia Estupiñán Mu-
ñoz, Notaria Suplen-
te de este Cantón,
por Licencia de su
Titular Doctor Ro-
berto Salgado Salga-
do, según consta

del Oficio número un mil treinta y dos-noventa y cinco-
CSQP, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos
noventa y cinco, expedida por la Honorable Corte
Superior de Quito, comparece la señora, Lilly Silva
Fuseau de Matheus en su calidad de Gerente y
Representante legal de la compañía "INMOBILIARIA
KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA", como lo comprueba con el
documento habilitante que se agrega.- La compareciente
es mayor de edad; de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Bien instruída por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una más de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora Lilly Silva Fuseau de Matheus, de estado civil casada, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con el nombramiento que se agrega y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, como se demuestra con el acta que también se agrega al presente instrumento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, capaz y hábil para obligarse por el presente acto.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número un mil quinientos cuarenta y tres (1543), tomo ciento diez y



**NOTARIA
TERCERA**



ocho (118), el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa, en sesión celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad, resolvió: aumentar el capital social de setecientos mil sucres (S/.700.000.00) a diez millones de sucres (S/.10'000.000.00), esto es, un aumento de nueve millones trescientos mil sucres (S/.9'300.000.00); y, reformar los estatutos sociales de la compañía.- TERCERA.- Con estos antecedentes, la compareciente, en la calidad ya indicada, a nombre y en representación de la compañía "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA", dando cumplimiento a lo acordado en el Acta referida, ejecuta el aumento de capital y reforma de estatutos, manifestando y declarando que tiene a bien elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos sociales que se encuentran concretados debidamente en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, efectuada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y que se agrega a esta escritura pública, como parte integrante de la misma, para en esta forma dejar debidamente legalizado el aumento de capital y reforma de estatutos a los que se hace referencia, manifestando

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

que quienes suscriben el aumento de capital de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- La compareciente, señora Lilly Silva Fuseau de Matheus, en su calidad de GERENTE y Representante legal de de la compañía "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA", bajo juramento, declara que su representada no tiene pasivos con terceras personas y cuenta con menos de treinta trabajadores en relación de dependencia, por lo que, "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA" está sujeta al Control Parcial de la Superintendencia de Compañías. Igualmente, tiene a bien declarar, bajo juramento, que los datos constantes en el cuadro de integración del aumento de capital, referentes a la forma de capitalización del aumento, aprobado por unanimidad por los socios, en los términos establecidos en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, efectuada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, son los correctos y guardan conformidad con los datos contables de la empresa, por lo que, bajo juramento, acredita la correcta integración del capital social en el aumento objeto de la presente escritura pública.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Pablo Fernando Sarzosa Játiva, matrícula número Tres mil novecientos cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos



**NOTARIA
TERCERA**

legales del caso, y, leída que le fue
compareciente íntegramente por mí, el Notario
ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Lily de Matheu

c.c. 17-0252332-3

Sra. Lily Silva Fuseau

A. Estupinan

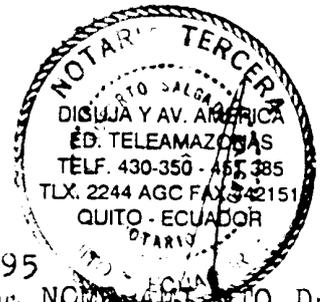


**DRA. ALICIA ESTUPINANAL
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



INMOBILIARIA
kandelan Cia. Ltda.



Quito, 18 de abril de 1995

29 de mayo de 1.995
PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE
GERENTE: INMOBILIARIA KANDELAN CIA.
LTDA. A FAVOR DE SRA. MIRTHA LILLY
SYLVA FUSEAU. CUANTIA INDETERMINADA
Dí 5 copias

Señora
Mirtha Lilly Sylva Fuseau
Presente

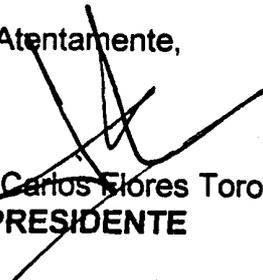
De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.**, reunida el día 17 de abril de 1995, designó a usted como **GERENTE** de la compañía por el período de **DOS AÑOS** y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos sociales.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, usted lo reemplazará con iguales atribuciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines del caso.

Atentamente,


Econ. Carlos Flores Toro
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.** y tomo posesión del cargo.


Mirtha Lilly Sylva Fuseau
C.I. 17-0252332-3
Quito, 18 de abril de 1995

FECHA DE CONSTITUCION:

18 de abril de 1987, Notaría 24

FECHA DE INSCRIPCION:

Registro Mercantil 2 de Diciemb. 1987

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Mirtha Lilly Silva Fuseau

Con esta fecha queda interito el presente documento bajo el No. 223 del registro de Nombres Tomo 123 Quito, a 12 MAYO 1995

REGISTRO MERCANTIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Marcelo Sarcoza Salvador, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Canton, actualmente a mi cargo, en una foja de 10 protocolizo el nombramiento que antecede. Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.





DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello coniero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de mayo de mil noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las 15H00, en el local de la compañía "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA", ubicado en la Avda América y Diguja (Edificio Teleamazonas) de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la empresa previa convocatoria realizada por el periódico "LA HORA" el día 29 de abril de 1.994.

Preside la presente reunión el Sr. Eduardo Granda Garcés y actúa como Secretario la Gerente de la Compañía, Sra. Lilly Sylva de Matheus, conforme disponen los Estatutos.

El capital social, número de votos de cada socio y más circunstancias constan de la lista de asistentes que también será parte del expediente.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum de instalación, la misma que así procede e informa que de acuerdo con la lista de asistentes, en la presente reunión existe quórum, por lo que el Presidente declara instalada legalmente la Junta.

Dispone enseguida que se de lectura a la convocatoria publicada en el periódico "LA HORA" en la ciudad de Quito, de fecha 29 de abril de 1.994, que es del siguiente tenor:

"CONVOCATORIA a Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA KANDELAN CIA LTDA.- Se convoca a los señores Accionistas de INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA a Junta General de Socios que se llevará a cabo el día lunes 9 de mayo de 1.994, a las 15:00 horas, en el local de su domicilio ubicado en la Avenida América y Diguja (Edificio Teleamazonas), para conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Distribución de utilidades.- 2.- Aumento de capital.- 3.- Reforma de Estatutos.- Los Informes de Gerencia y Balances se encuentran a disposición de los socios en la dirección antes señalada.- Lilly Sylva de Matheus.- GERENTE.- Quito, 27 de abril de 1.994"

Leída que ha sido la convocatoria, la Presidencia dispone se entre a conocer el orden del día previsto para esta reunión.

En conocimiento del orden del día, toma la palabra la Sra. Lilly Silva de Matheus y pide a la Junta General Extraordinaria de Socios que se pronuncie aprobando que las utilidades de la empresa sean destinadas al fondo de reservas legal y facultativa de la empresa, conforme la sugerencia del informe gerencial; igualmente, solicita que la Junta apuebe el aumento del capital social de la compañía de setecientos mil sucres (\$/.700.000.00) a diez millones de sucres (\$/.10'000.000.00), esto es, un aumento de nueve millones trescientos mil sucres (\$/.9'300.000.00), aumento que se pagará totalmente con la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio de la compañía; y, finalmente, aprobando la correspondiente reforma de estatutos.

Luego de las exposiciones realizadas, la Presidencia pone en consideración de la Junta todo lo expresado y los Socios, luego de las deliberaciones del caso, con el voto de todos los presentes, resuelven lo siguiente:

1.- Distribución de utilidades.-

Aprobar unánimemente que las utilidades de la empresa sean destinadas al fondo de reservas legal y facultativa de la empresa.

2.- Aumento de Capital.-

Aprobar unánimemente el aumento del capital social en los términos propuestos por la Presidencia: de setecientos mil sucres (S/.700.000.00) a diez millones de sucres (S/.10'000.000.00), esto es, un aumento de nueve millones trescientos mil sucres (S/.9'300.000.00), aumento que se pagará totalmente con la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio de la compañía y en aplicación de la participación porcentual que tienen los socios antes del aumento de capital que se aprueba y de conformidad con el cuadro de integración de capital agregado a esta acta y que forma parte integrante de la misma.



El aumento se expresará en las respectivas participaciones de un mil sucres cada una y que se suscribirán y pagarán por los socios en proporción a sus participaciones actuales, con las mínimas diferencias que se presenten en el redondeo de cifras, en virtud de que las participaciones sociales son de un mil sucres cada una.

Puesto a consideración el cuadro de la estructura actual, forma de pago del aumento y el total del capital suscrito y pagado, que incluye el aumento de la referencia, los Socios presentes lo aprueban por unanimidad.

El Gerente solicita a los señores socios se sirvan aprobar y aceptar cualquier diferencia porcentual que se produzca con motivo de este aumento de capital, renunciando de esta manera a cualquier derecho preferencial que tuvieren.

Los socios por unanimidad aceptan cualquier diferencia porcentual que se produzca en sus participaciones sociales con motivo de este aumento de capital.

3.- Reforma de estatutos.

En virtud del aumento de capital, los socios unánimemente aprueban los nuevos textos de los artículos SEPTIMO y OCTAVO de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán:

"SEPTIMA.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de diez millones de sucres (S/.10'000.000.00) dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una"

"OCTAVA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado íntegramente, según el cuadro de integración de capital siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR NOMINAL	PARTICIPACIONES
Eduardo Granda G.	S/.9'970.000	S/.9'970.000	S/.1.000	9.970
Carlos Flores Toro	S/. 15.000	S/. 15.000	S/.1.000	15
Lilly Silva Fuseau	S/. 15.000	S/. 15.000	S/.1.000	15
Total:	S/.10'000.000	S/.10'000.000		10.000"

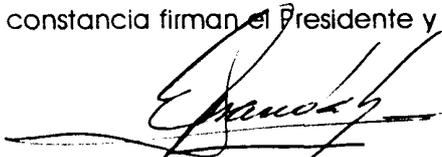
La Junta General dispone que la Gerente proceda a escriturar lo que ha sido materia de estas resoluciones y a obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías en orden a que el aumento de capital y reforma de Estatutos queden totalmente legalizados.

El expediente de la presente acta está integrada por los siguientes documentos:

- 1.- Lista de asistentes;
- 2.- Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria; y,
- 3.- Cuadro de Integración del nuevo capital.

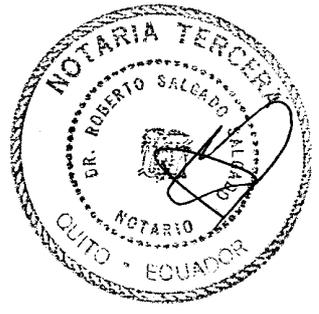
Por no tener más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, concediendo treinta minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las diecisiete horas, el señor Presidente reinstala la sesión disponiendo se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y Secretario.


EDUARDO GRANDA GARCÉS
PRESIDENTE


LILLY SYLVA DE MATHEUS
GERENTE

0000008



I N T E G R A C I O N D E L C A P I T A L
 I M M O B I L I A R I A K A N D E L A N C I A . L T D A .

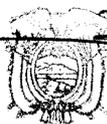
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION RESER. REVAL PAT.	TOTAL NUEVO CAPIT.	Nº ACC. DE \$1.000,=
GRANDA GARCES EDUARDO	698.000,=	9'970.000,=	9'272.000,=	9'970.000,=	9.970
FLORES TORO CARLOS I.	1.000,=	15.000,=	14.000,=	15.000,=	15
SILVA FUSEAU MIRTHA LILLY	1.000,=	15.000,=	14.000,=	15.000,=	15
	700.000,=	10'000.000,=	9'300.000,=	10'000.000,=	10.000

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



DRA. ALICIA ESTUPIÑÁN
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución número 95.1.1.1.3017, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico (E), tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante la Doctora Alicia Estupiñán Muñoz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía "INMOBILIARIA KANDELASN CIA. LTDA.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto rpor el doctor Oswaldo Rojas H. Intendente de Companías de Quito, encarga- do , mediante resolución No 95.1.1.13017 de veinte de octu- bre de mil novecientos noventa y cinco, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura Matriz de constitución de Inmobiliaria Kandelan Cia. Ltda, de 18 de agosto de 1987 tomé nota al margen de la aprobación del Aumento de capital y reforma de estatutos en la Compañía antes mencionada resuel- ta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

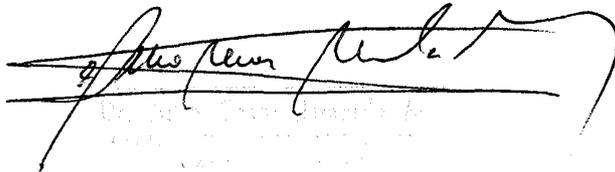


EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

6001610

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL DIEZ Y SIETE DEL SR. INTENDENTE JURIDICO (E) DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995, bajo el número 10 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1543 del Registro Mercantil de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2820 vta, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.".- Otorgada el 24 de agosto de 1995, ante el Notario TERCERO SUPLENTE del Cantón Quito, Dra. ALICIA ESTUPIÑAN M..-Se fijó un extracto signado con el número 08.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 47.- Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR.-

FDP.-



Handwritten signature of the Registrar, appearing to read "Alfonso Pizarro".

